

10.32

**RESOLUCION No. 036 DE 2023
(Enero 20)**

Por medio de la cual se adjudica un contrato.

El Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y en especial las que le confiere el artículo 11 del Decreto 0530 de mayo 2 de 1995, Artículos 23 y 24 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, y

CONSIDERANDO

La Empresa Lotería del Cauca, dio apertura al procedimiento administrativo contractual mediante la Invitación a Cotizar No. 001 de 2023, para la realización del presorteo y sorteo de la Lotería del Cauca cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Empresa para las organizaciones que realizan estas actividades, así como la transmisión por televisión en vivo y en directo por un canal con cubrimiento nacional del sorteo del premio mayor y la emisión de los resultados de los premios secos dentro de los siguientes quince (15) minutos a la realización del sorteo del premio mayor, los días sábados a las 11:00 p.m. y la transmisión del sorteo por la Fan Page de la Lotería del Cauca, en la red social Facebook, de acuerdo con el calendario anual de sorteos aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar los días sábados a las 11:00 p.m., desde el sorteo 2440 que juega el 4 de febrero de 2023 hasta el 2487 del 30 de diciembre de 2023, incluido el sorteo extraordinario No. 005 que se realizará el martes 12 de diciembre a las 11:00 p.m.

Atendiendo a la naturaleza jurídica de la empresa Lotería del Cauca, la respectiva invitación a cotizar No. 001 de 2023 con sus anexos, fueron publicados oportunamente en la página Web: www.loteriadelcauca.gov.co y www.contratos.gov.co

La invitación está soportada por: Estudios Previos suscritos por la responsable del proceso del sorteo Profesional Universitario Grado 02 y el Gerente de la Lotería del Cauca.

La Empresa nombró un Comité de Evaluación designado mediante Resolución No. 0020 del 5 de enero de 2023 para evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación a Cotizar No. 001 de 2023.

De conformidad con lo establecido en el Cronograma de la invitación, el día 13 de enero de 2023, se señaló como fecha de presentación de las propuestas.

Llegada la fecha y hora antes señalada, se registró, tal como consta en el acta respectiva de esa misma fecha, la presentación oportuna de una cotización:



Proponente:
NTC Nacional de Televisión y Comunicaciones S.A. NTC
S.A.
Nit: 860052616-1
Representante legal: JORGE ALFONSO ACOSTA VALLEJO
C.c.: No. 12.992.595

El acta de apertura fue publicada en las páginas Web: www.loteriadelaucuca.gov.co y www.contratos.gov.co

El Comité de evaluación presentó de conformidad con los parámetros establecidos en los términos de la invitación su respectiva Acta de evaluación, suscrita por todos los miembros del Comité Evaluador, el 16 de enero de 2023, acta publicada en la página Web: www.loteriadelaucuca.gov.co y www.contratos.gov.co.

Revisada la evaluación efectuada por el comité evaluador se le adjudica el contrato al proponente NTC Nacional de Televisión y Comunicaciones S.A. NTC S.A., representada legalmente por el Señor JORGE ALFONSO ACOSTA VALLEJO, identificado con C.C. No. 12.992.595, por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$175.955.780) Incluido IVA, por cumplir los requisitos exigidos en la invitación a cotizar No. 001 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR a NTC Nacional de Televisión y Comunicaciones S.A. NTC S.A., representada legalmente por el Señor JORGE ALFONSO ACOSTA VALLEJO, identificado con C.C. No. 12.992.595, el contrato para la realización del presorteo y sorteo de la Lotería del Cauca cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Empresa para las organizaciones que realizan estas actividades, así como la transmisión por televisión en vivo y en directo por un canal con cubrimiento nacional del sorteo del premio mayor y la emisión de los resultados de los premios secos dentro de los siguientes quince (15) minutos a la realización del sorteo del premio mayor, los días sábados a las 11:00 p.m. y la transmisión del sorteo por la Fan Page de la Lotería del Cauca, en la red social Facebook, de acuerdo con el calendario anual de sorteos aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar los días sábados a las 11:00 p.m., desde el sorteo 2440 que juega el 4 de febrero de 2023 hasta el 2487 del 30 de diciembre de 2023, incluido el sorteo extraordinario No. 005 que se realizará el martes 12 de diciembre a las 11:00 p.m., por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$175.955.780) Incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución, al señor JORGE ALFONSO ACOSTA VALLEJO, identificado con C.C. No. 12.992.595



representante Legal de NTC Nacional de Televisión y Comunicaciones S.A. NTC S.A., a través del correo electrónico indicado en la cotización presentada.

ARTICULO TERCERO: No procede recurso alguno contra la presente actuación Administrativa.

Dada en Popayán, a los veinte (20) días de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MILCIAJES VERGARA BALANTA
Gerente

Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez. - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano

